



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°010-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 15 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

En ese sentido, cabe precisar que el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de San Agustín, es que ésta última, encargue a PRODUCE, LA CONTINUIDAD DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión (CUI) N°2499852, cuyo monto actualizado es de S/ 8,076,234.80 soles; de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de San Agustín, es que ésta última, encargue a PRODUCE, LA CONTINUIDAD DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión (CUI) N°2499852, cuyo monto actualizado es de S/ 8,076,234.80 soles; de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

